



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

#### Secretaría Técnica

**303.-** ORDEN N.º 1615 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO A LA COOPERATIVA ÓMNIBUS DE AUTOBUSES DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 1615, de fecha 30 de enero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**“PRIMERO.-** Según el artículo 2.2.f) b.5 y 11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 3 de mayo de 2013 (BOME núm. 5026, de 17 de mayo de 2013), corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad la competencia en la Ciudad Autónoma de Melilla, la gestión del Centro de Día San Francisco el Programa de Subvención al Transporte Público, así como Programas de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad, respectivamente. La gestión y ejecución en esta materia corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales, enmarcada en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 29 de enero de 2015 se emite informe de aprobación del gasto de la entidad colaboradora en la subvención concedida a los usuarios del Centro de Día “San Francisco” correspondientes a los meses julio a diciembre de 2014.

**TERCERO.-** El Centro de Día “San Francisco”, es un centro adscrito a la Dirección General de Servicios Sociales, que atiende a personas mayores durante los días laborables facilitándoles manutención, actividades físicas y de ocio y tiempo libre.

En instalaciones comprende el Centro de Día, se incluye el Comedor Social, que presta el servicio de restauración a personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad social y/o en situación de riesgo, es decir, personas necesitadas que requieren ayuda para solventar una necesidad básica, como es el alimento. Para promover la accesibilidad al citado Centro, a los usuarios mayores carentes de recursos económicos se les facilita su incorporación al Programa de Subvención al Transporte Público –aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 1995 (BOME núm. 3429, de 5 de octubre de 1995)–, mediante la facilitación a los mismos de un BONO BUS, a un precio reducido y cuya diferencia hasta el precio de mercado, se abona por esta Consejería de B. Social y Sanidad, si bien por razones de economía administrativa en vez de conceder de forma individual a cada uno de los particulares beneficiarios de dicha subvención, las mismas se adicionan por parte de la empresa concesionaria del transporte público urbano en Melilla, como entidad colaboradora y se abonan por esta Consejería en un solo documento contable al que se adiciona la relación de beneficiarios de este servicio de forma mensual.

**CUARTO.-** Que existe dotación presupuestaria para el abono que la referida subvención al transporte público genere en los meses de julio a diciembre de 2014, por importe de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CERO CÉNTIMOS**